



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 404-MDCC

Cerro Colorado, 30 de abril del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 08-2016-MDCC de fecha 30 de abril del 2016, trató la propuesta de ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal 390-MDCC que otorga beneficios de regularización de licencias de edificación;

CONSIDERANDO:

Que, como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y bajo este concepto se emite la Ordenanza Municipal N° 390-MDCC que otorga Beneficios para la Regularización de las Licencias de Edificación en el Distrito de Cerro Colorado cuyo plazo está próximo a vencer.

Que, a través del Expediente 160421J238 el regidor Mario Menor Anaya presenta la noción de pedido sobre la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios para la regularización de licencias de construcción, debido a que mediante Ordenanza Municipal N° 390-MDCC se otorga Beneficios para la Regularización de las Licencias de Edificación en el Distrito de Cerro Colorado cuyo plazo vence hasta el 30 de abril del 2016; peticionando que el plazo sea ampliado por tres (3) meses es decir hasta el 31 de julio del 2016;

Que, evaluada la propuesta presentada, el Sub Gerente de Obras Privadas mediante Informe Técnico N° 239-2016-SGOP-GDUC-MDCC, es de la opinión que resulta viable la aprobación del otorgamiento de ampliación del plazo para la regularización de licencias de edificación solo por treinta (30) días y posteriormente en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la emisión de otra ordenanza la regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificación en el que se señale casuísticas al respecto;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** emite la siguiente;

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la norma municipal amplía el plazo establecido en la Ordenanza Municipal 390-MDCC que otorga beneficios para la regularización de las licencias de edificación en el distrito de Cerro Colorado; el mismo que será ampliado por treinta (30) días más, ratificando lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.municerroc Colorado.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, como unidades orgánicas que resultaren competentes, el cumplimiento de esta norma municipal, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Martín E. Vera Paredes*
ALCALDE

